



AYUNTAMIENTO DE GARCIAZ

ANUNCIO de 19 de mayo de 2025 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2025080889)

Habiéndose aprobado definitivamente, en sesión extraordinaria de fecha 14/05/2025, el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre:

Tipo de instrumento	Estudio de detalle
Ámbito	C/ De los Robles
Instrumento que desarrolla	Normas Subsidiarias del Planeamiento
Objeto	Alineaciones y rasantes
Clasificación del suelo	Urbano
Arquitecto redactor	Luciano Pablos Redondo

Atendida la propuesta formulada por

Nombre	DNI
D. JAIME GONZÁLEZ PIÑAS	-----0368-

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de Particular	23/09/2024	
Redacción del Proyecto de Estudio de Detalle	Febrero 2024	
Informe de los servicios técnicos municipales	21/03/2025	
Informe de Secretaría	24/03/2025	



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe-propuesta de Secretaría	24/03/2025	
RESOLUCIÓN de Alcaldía de aprobación inicial	24/03/2025	
Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura	03/04/2025	
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	06/05/2025	

El Pleno de esta Corporación, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos sus miembros, y por tanto por mayoría absoluta legal, adopta el siguiente

"ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

Segundo. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho".

Garciaz, 19 de mayo de 2025. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GARCÍA ÁVILA.